



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000113

**SESIÓN N° 571/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves 07 de mayo de 2015**

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 07 de mayo del año 2015, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 571/15 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 570/15.

**II. PRESENTACIÓN**

**II.1. Informe Oral solicitado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. sobre el Recurso Especial interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-CD/OSIPTEL que aprueba los Cargos de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Móviles - Expediente N° 00003-2013-CD-GPRC/IX.**

Los representantes de la empresa América Móvil S.A.C. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III. DESPACHO**

**III.1. Comunicación presentada el 29 de abril de 2015 por la empresa América Móvil Perú S.A.C. que confirma su asistencia al Informe Oral para exponer su posición y argumentos de su impugnación a la Resolución que aprueba los Cargos de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Móviles - Expediente N° 00003-2013-CD-GPRC/IX.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Asimismo, el señor Gonzalo Ruiz Díaz, alcanzó a cada uno de los miembros del Consejo Directivo copia de la Carta N° 110-2015 de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN) solicitando el uso de la palabra para exponer su preocupación y posición respecto del método aplicable para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas concesionarias de servicios públicos de Telecomunicaciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia para la siguiente sesión del Consejo Directivo.

MAS



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000114

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### IV.1. Recurso de apelación presentado por la empresa Entel Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 107-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00038-2014-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 059-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Entel Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 107-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

##### **Acuerdo 571/2486/15**

Visto el Informe N° 059-GAL/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. (antes, Nextel del Perú S.A.), contra la Resolución de Gerencia General N° 107-2015-GG/OSIPTEL, que declaró infundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 940-2014-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, confirmarla.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación a la empresa Entel Perú S.A. (antes, Nextel del Perú S.A.) de la resolución correspondiente.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Jorge Apoloni Quispe.

##### IV.2. Publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.

Mediante Memorando N° 486-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 200-GPRC/2015 y el Informe N° 153-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

##### **Acuerdo 571/2487/15**

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.

M/S





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000115

**IV.3. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura con Red de Energía del Perú S.A. solicitado por la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. - Expediente N° 00001-2015-CD-GPRC/MC.**

Mediante Memorando N° 527-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 216-GPRC/2015 y el Informe N° 166-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura con Red de Energía del Perú S.A. solicitado por la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. - Expediente N° 00001-2015-CD-GPRC/MC.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 571/2488/15**

Visto el Informe N° 166-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que amplía en treinta (30) días calendario, el plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2015-CD-GPRC/MC, entre las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. y Red de Energía del Perú S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente con el Informe N° 166-GPRC/2015 a las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. y Red de Energía del Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Handwritten signature

**IV.4. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura con el Consorcio Transmantaro S.A. solicitado por la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. - Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MC.**

Mediante Memorando N° 528-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 217-GPRC/2015 y el Informe N° 167-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura con el Consorcio Transmantaro S.A. solicitado por la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. - Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MC.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 571/2489/15**

Visto el Informe N° 167-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que amplía en treinta (30) días calendario, el plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MC, entre las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. y Consorcio Transmantaro S.A.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000116

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente con el Informe N° 167-GPRC/2015 a las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. y Consorcio Transmantaro S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV.5. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura con Isa Perú S.A. solicitado por la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. - Expediente N° 00003-2015-CD-GPRC/MC.**

Mediante Memorando N° 529-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 218-GPRC/2015 y el Informe N° 168-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura con Isa Perú S.A. solicitado por la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. - Expediente N° 00003-2015-CD-GPRC/MC.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 571/2490/15**

Visto el Informe N° 168-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que amplía en treinta (30) días calendario, el plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00003-2015-CD-GPRC/MC, entre las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. e Isa Perú S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente con el Informe N° 168-GPRC/2015 a las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. e Isa Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV.6. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Interconexión con Americatel Perú S.A. solicitado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. - Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MI.**

Mediante Memorando N° 533-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 221-GPRC/2015 y el Informe N° 169-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la emisión del Mandato de Interconexión con Americatel Perú S.A. solicitado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. - Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MI.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 571/2491/15**





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000117

Visto el Informe N° 169-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que amplía en treinta (30) días calendario, el plazo para la emisión del Mandato de Interconexión correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MI, entre las empresas concesionarias América Móvil Perú S.A.C. y Americatel Perú S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente con el Informe N° 169-GPRC/2015 a las empresas América Móvil Perú S.A.C. y Americatel Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV.7. Proyecto de Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 538-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 020-ST.GPSU/2015 a través del cual la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados y la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presentan el proyecto de resolución que aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

La Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados expuso el contenido del Informe.

#### Acuerdo 571/2492/15

Visto el Informe N° 020-ST.GPSU/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con sus Anexos N° 1 (Régimen de Infracciones y Sanciones) y N° 2 (Formatos).
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones; así como el Anexo N° 1 (Régimen de Infracciones y Sanciones) sean publicados en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, los Anexos N° 1 (Régimen de Infracciones y Sanciones) y N° 2 (Formatos), conjuntamente con su Exposición de Motivos, el Informe Sustentatorio N° 020-ST.GPSU/2015 y la Matriz de Comentarios, sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV.8. Plan Operativo Anual 2015 del Consejo de Usuarios de la Región Sur.

WA



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000118

Mediante Memorando N° 546-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 033-ST/2015 a través del cual la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados remite el Plan Operativo Anual 2015 del Consejo de Usuarios de la Región Sur.

La Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados expuso el contenido del Informe.

#### **Acuerdo 571/2493/15**

Visto el Informe N° 033-ST/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar el Presupuesto que sustenta el Plan Operativo Anual 2015, del Consejo de Usuarios Región Sur.
- Disponer que el Consejo de Usuarios Región Sur presente al Consejo Directivo del OSIPTEL, un Informe Anual de actividades que refiera el desarrollo y resultado de las actividades ejecutadas en el Plan Operativo Anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Resolución de Consejo Directivo N° 118-2013-CD/OSIPTEL, que aprobó el Reglamento de los Consejos de Usuarios.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### **IV.9. Solicitudes de ampliación del plazo para remitir comentarios al Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.**

Mediante Memorando N° 530-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 029-GPSU/2015 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario propone desestimar las solicitudes recibidas para la ampliación del plazo para remitir comentarios al Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

#### **Acuerdo 571/2494/15**

Visto el Informe N° 029-GPSU/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Desestimar las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por las empresas América Móvil Perú S.A.C. y Entel Perú S.A., así como por la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, para remitir comentarios al Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2015-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para comunicar el presente acuerdo de Consejo Directivo a las empresas operadoras mencionadas y a la asociación antes indicada.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Asimismo, el señor Gonzalo Ruiz Díaz señaló que había recibido el Memorando N° 548-GG/2015 a través del cual la Gerencia General remite el Memorando N° 239-GPRC/2015 elaborado por la Gerencia de Políticas





Regulatorias y Competencia a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 483/12, referido al número de importaciones, volumen de ventas y activaciones de chips que se realizan en el país.

Sobre el particular, el señor Gonzalo Ruiz Díaz propuso a los miembros del Consejo Directivo incluir este tema en la sección de Informes de la agenda de la presente sesión.

Los señores miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL manifestaron su conformidad a lo propuesto por el Presidente, procediéndose a incluir este tema como punto V.1, y a entregar a cada señor Consejero los documentos pertinentes.

7

V. INFORME

V.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 583/12.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

8

Siendo las 14:00 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.